



ACUERDO No. CSJCHA19-4

marzo 14 de 2019

“Por medio del cual se crea el Comité Seccional de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, para el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó”.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del pasado 12 de marzo de 2019, acordó la organización de un comité permanente, para la optimización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en nuestro Distrito.

Que es necesario promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como armonizar el funcionamiento de los organismos técnicos y tecnológicos al interior de la Rama Judicial en nuestro Distrito, de tal forma que su existencia permita hacer uso adecuado, eficaz y eficiente de los recursos tecnológicos con que cuenta la Entidad.

Que es importante para la Rama Judicial en nuestro Distrito, incorporar a la gestión de sus procesos y actividades el uso de herramientas informáticas y desarrollos tecnológicos que permitan a los servidores judiciales, funcionarios, empleados y usuarios un acceso oportuno y adecuado a la justicia.

Que es necesario crear una instancia permanente, que se ocupe de la identificación e implementación de políticas y directrices relacionadas con el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC’s, que garanticen la compatibilidad técnica de los sistemas de información y redes telemáticas y el uso racional y eficiente de los recursos, así como el desenvolvimiento de los sistemas de información al servicio de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.

Que es imprescindible forjar una sinergia entre las diferentes corporaciones y dependencias administrativas de la Rama Judicial en nuestro Distrito, en pro de un trabajo armónico y coherente, en los temas relacionados con las TIC’s.

Que la expedición de este acto administrativo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura celebrada el día 13 de marzo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear, a partir de la fecha, el Comité Seccional de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC’s, para el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Seccional de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC’s, se conforma a partir de una “Mesa Misional” y una “Mesa Técnica” las cuales se integran de la siguiente manera:

Mesa Misional: En esta mesa se imparten los lineamientos y se tratan de manera estratégica, los temas relacionados con el uso e integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó. Sus integrantes son:

- El Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó o su delegado.
- El Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó.
- El Presidente del Tribunal Administrativo del Chocó.
- El Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó.
- El Director de la Coordinación Administrativa del Chocó.
- El Profesional Universitario Grado 11, encargado del área de Soporte Tecnológico de la Coordinación Administrativa.

Las reuniones de la mesa misional, serán presididas por el Director de la Coordinación Administrativa del Chocó. El Secretario del comité será el Profesional Universitario Grado 11, encargado del área de Soporte Tecnológico de la Coordinación Administrativa del Chocó.

El Juez Coordinador de los Juzgados Penales de Quibdó, el Juez Coordinador de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibdó, y los demás jueces del Distrito, podrán participar con voz en las reuniones de la mesa misional.

Las reuniones de la mesa misional, se realizarán de manera ordinaria cada dos (2) meses o cuando las necesidades lo ameriten, previa convocatoria de su presidente o uno de sus miembros.

Mesa Técnica: En esta mesa se tratarán temas técnicos y tecnológicos, así como la forma de abordar e implementar las decisiones estratégicas tomadas por la Mesa Misional. Sus integrantes son:

- El Profesional Universitario Grado 11, encargado del área de Soporte Tecnológico de la Coordinación Administrativa.
- El Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes.
- El Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales de los juzgados del Sistema Penal Acusatorio.
- El Técnico en Sistemas Grado 11 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó.
- El Técnico en Sistemas Grado 11 del Tribunal Administrativo del Chocó.
- El Técnico en Sistemas Grado 11 de los Juzgados Civiles del Circuito, Especializados en Restitución de Tierras.
- Los demás técnicos o ingenieros que hagan parte de la planta de personal de las Corporaciones Judiciales, Secretarías, Centros de Servicios o Dirección Ejecutiva Seccional en nuestro Distrito.

Las reuniones serán presididas por Profesional Universitario Grado 11, encargado del área de Soporte Tecnológico de la Coordinación Administrativa y como secretario, cualquiera de los demás miembros, que quien presida la mesa designe.

Las reuniones de la mesa técnica, se realizarán de manera ordinaria, semanalmente y de manera extraordinaria por solicitud del presidente o uno de los miembros de la mesa misional o de la mesa técnica.

En las reuniones del Comité Seccional de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, o de cualquiera de las mesas que lo conforman, podrán participar como invitados los demás funcionarios de la Rama Judicial que el comité estime conveniente o que soliciten su participación.

Las recomendaciones y políticas que allí se adopten, se aprobarán por mayoría simple y lo tratado en sus reuniones quedará en actas.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité Seccional de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, las siguientes:

1. Formular y aprobar el plan anual para la gestión de tecnologías de información y las comunicaciones.
2. Identificar, formular, recomendar e implementar las políticas relacionadas con las TIC's, que impacten positivamente en el desarrollo de las actividades de la Entidad, en consonancia con las directrices institucionales y gubernamentales.
3. Recomendar políticas y estrategias para el fomento del uso de tecnologías de la información y la comunicación, en los diferentes procesos que se desarrollan en la Entidad.
4. Fomentar, en conjunto con las diferentes áreas y/o dependencias, la capacitación de los servidores judiciales, en relación al uso, transferencia y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Asesorar a la Rama Judicial en la adopción e incorporación a sus procesos y actividades, sobre el uso de herramientas y tecnologías informáticas y de comunicaciones.
6. Informar periódicamente al presidente del comité y sus demás miembros, los avances y el cumplimiento de los planes, programas o actividades fijados.
7. Publicar, difundir y conservar los trabajos y resultados que se produzcan en el comité.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos generados en el desarrollo de las actividades de la mesa técnica, así como la creación, adecuación, implementación de software o cualquier tipo de solución relacionada con la parte tecnológica de la Entidad, además de la documentación asociada tales como manuales, procesos, procedimientos y demás, que se deriven como gestión del Comité Seccional de TIC, son de uso exclusivo de la Rama Judicial. Todos los derechos de autor y derivados de éstos, son propiedad en su totalidad a la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, Chocó, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Julián Ochoa Arango
Presidente